REPUBLICA DEL PERU

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, uno de setiembre
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa Nº 00771 -2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **ALICIA LIBERTAD CAYETANO LAZARO,** Secretario Judicial adscrita al Módulo de Orientación, Asesoría y Atención al Ciudadano de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora cumple con adjuntar la Resolución Nro. 000888-2022-SERVIR/TC, en la que resuelve declarar Fundado el Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa Nro. 00153-2022-CED-CSJJU, la misma que fuera revocada y se dé cumplimiento a lo ordenado en el plazo indicado.

Cuarto.- De conformidad a la Resolución Nro. 000888-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala, en el expediente 1059-2022-SERVIR/TSC, que declara fundado el recurso de apelación interpuesto por la señora Alicia Libertad Cayetano Lázaro contra la Resolución Administrativa Nro. 00153-2022-CED-CSJJU/PJ, del 16 de febrero del 2022, emitida por el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, en aplicación del principio de legalidad, se tiene que la aludida resolución resuelve en el artículo segundo notificar la presente resolución a la señora Alicia Libertad Cayetano Lázaro y la Corte Superior de Justicia de Junín del Poder Judicial para su conocimiento y fines pertinentes, por ende del Sistema de Gestión Documental de la Corte Superior de Justicia de Junín, no ha ingresado hasta la fecha al Consejo Ejecutivo Distrital la aludida resolución del SERVIR, por lo que de conformidad al numeral 1.1, del inciso 1) del artículo IV del Título

Preliminar del T.U.O. de la Ley 27444, se dispone que el Coordinador del Área de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín, en el día, sin demora alguna y bajo responsabilidad cumpla con informar debidamente documentado, si ha sido notificado por el Tribunal Servir con la Resolución Nro. 000888-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala, del expediente 1059-2022-SERVIR/TSC, respecto de la señora Alicia Libertad Cayetano Lázaro, y conforme menciona el articulo tercero de la aludida resolución del SERVIR si el TRIBUNAL SERVIR le ha devuelto el expediente a la Corte Superior de Justicia de Junín, en virtud que al Consejo Ejecutivo Distrital hasta la fecha no ha sido devuelto el expediente por parte del SERVIR referente a la apelación de la mencionada servidora.

Quinto.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

DISPONER que el **COORDINADOR DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN, CUMPLA** con **INFORMAR** **en el día, sin demora alguna y bajo responsabilidad** y **DEBIDAMENTE** documentado, si ha sido conforme el artículo segundo de la parte resolutiva de la Resolución Nro. 000888-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala, del expediente 1059-2022-SERVIR/TSC, respecto de la señora Alicia Libertad Cayetano Lázaro, **notificado por el Tribunal Servir la Resolución Nro. 000888-2022-SERVIR/TSC-Primera Sala**, respecto de la mencionada señora Alicia Libertad Cayetano Lázaro, asimismo se **ORDENA** conforme al artículo tercero de la parte resolutiva de la aludida resolución del SERVIR, **CUMPLA** con **INFORMAR** si el **TRIBUNAL SERVIR le ha devuelto el expediente a la Corte Superior de Justicia de Junín,** en virtud que al Consejo Ejecutivo Distrital no ha sido devuelto el expediente por parte del SERVIR referente a la apelación de la mencionada servidora. **NOTIFIQUESE**.

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ALIAGA Ciro Alberto Martin FAU 20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.09.2022 15:02:08 -05:00